



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
18/03/2026



Ayuntamiento de Murchante

RESOLUCIÓN del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murchante por la que se aprueba las bases de la convocatoria para la contratación extraordinaria y temporal de 5 peones de la construcción o peones de obras públicas en base a la Resolución 70E/2026, de 4 de febrero, por la que se autoriza el gasto en el año 2026 de la convocatoria de la subvención a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, cuyas bases se aprobaron por Resolución 251/2018.

D. Macario Manuel Jarauta Simón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murchante.

Visto que, mediante Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del SNE-NL, se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social

Visto que, mediante Resolución 70E/2026, de 4 de febrero, de la Directora Gerente del SNE-NL, se autoriza el gasto para el año 2026 de dicha convocatoria

Visto que, por necesidades del servicio, y existiendo consignación presupuestaria, es necesaria la contratación de 5 peones de la construcción o peones de obras públicas para la realización de tareas no habituales realizadas por el personal contratado en plantilla por el Ayuntamiento de Murchante.

HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR las bases que regularán el proceso de contratación extraordinario y temporal de 5 peones de la construcción o peones de obras públicas, en base a las condiciones estipuladas en la Resolución 251/2018, y sus respectivas modificaciones, así como en la Resolución 70E/2026. Estas bases se incorporan como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Publicar las citadas bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murchante, así como en la app y web municipales.

Tercero.- Trasladar esta resolución a los interesados y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria.

Cuarto.- Contra la presente resolución se pueden interponer los recursos que se expresan a continuación:

a.- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses contados desde el día

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHE Y2P4 UHLN XWVK

Resolución Nº 60 de 18/03/2026 "Resolución de alcaldía que aprueba la convocatoria de contratación temporal de 5 peones" - SEGRA 117864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
18/03/2026



Ayuntamiento de Murchante

siguiente al de la notificación de esta resolución, o

c.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Murchante a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Macario Manuel Jarauta Simón

El Secretario

Jesús Litago Zardoya



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026

ANEXO

Bases de la convocatoria para la contratación extraordinaria y temporal de 5 peones de la construcción o peones de obras públicas, en base a la Resolución 70E/2026, de 4 de febrero, publicada en el BON nº 43, de 27 de febrero, por la que se autoriza el gasto en el año 2026 de la convocatoria de la subvención a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, cuyas bases se aprobaron por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, publicada en el BON nº 57, de 21 de marzo y sus respectivas modificaciones.

Base 1.-Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la contratación extraordinaria y temporal de 5 peones de la construcción o peones de obras públicas, al servicio del Ayuntamiento de Murchante, de acuerdo con las estipulaciones de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo y sus respectivas modificaciones, que regulan la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.

1.2. Los aspirantes que resulten nombrados tendrán la condición de contratados laborales temporales. Los puestos de trabajo estarán dotados de las retribuciones correspondientes al nivel D, de los establecidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. El resto de las estipulaciones de los contratos estarán regulados por el Estatuto de los Trabajadores y la normativa general que rige esta subvención.

1.3. Bajo la dirección del Ayuntamiento, corresponderán a los designados las siguientes funciones concretas y específicas para la prestación extraordinaria del correspondiente servicio de interés general o social:

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHE Y2P4 UHLN XWVK

Resolución Nº 60 de 18/03/2026 "Resolución de alcaldía que aprueba la convocatoria de contratación temporal de 5 peones" - SEGRA 117864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
18/03/2026



Ayuntamiento de Murchante

- Acondicionamiento de dotaciones deportivas.
- Mejora del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Mardones y Magaña.
- Adecuación del espacio público local de la trama urbana de Murchante.

Dichas funciones, revisten el carácter de extraordinarias, ya que en la actualidad no están comprendidas dentro de las tareas habituales del personal contratado en plantilla por el Ayuntamiento de Murchante.

Además de las tareas específicamente detalladas en la enumeración anterior, también se llevarán a cabo cuantas otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo le sean encomendadas por los órganos municipales.

1.4. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a domingo, con los descansos establecidos legal o convencionalmente. El tipo de trabajo y el régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

Base 2.–Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas que sean contratadas deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la Agencia de Empleo de Tudela, dependiente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, en la fecha de la contratación.

En el supuesto de que se contrate a personas perceptoras de la Renta Garantizada, estas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo de Tudela.

Solo podrán participar en el proceso de contratación aquellas personas que reciban comunicación previa de la Agencia de Empleo de Tudela. Para ello, será obligatorio estar inscrito como demandante de empleo en la categoría profesional de peón de la construcción o peón de obras públicas con fecha límite de 20 de marzo de 2026.

2.1 No se procederá a la contratación de aquellas personas que ya hubieran sido contratadas por una Entidad Local de la Comunidad Foral de Navarra y subvencionadas, durante un plazo igual o superior a tres meses, al amparo de la presente convocatoria (Resoluciones 251/2018 y 70E/2026), en el mismo ejercicio o en los dos inmediatamente anteriores, con la salvedad de las personas perceptoras de la Renta Garantizada,

o que acrediten una discapacidad de al menos el 33%, o que sean mujeres víctimas de violencia de género, Jóvenes entre 18 y 21 años que procedan del Sistema de Protección y estén inmersos en procesos de autonomía y Personas mayores de 55 años.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHE Y2P4 UHLN XWVK

Resolución Nº 60 de 18/03/2026 "Resolución de alcaldía que aprueba la convocatoria de contratación temporal de 5 peones" - SEGRA 117864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
18/03/2026



Ayuntamiento de Murchante

Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Figurar en la relación de personas desempleadas remitida por el Servicio Navarro de Empleo, previa petición del Ayuntamiento de Murchante
- b) Ser mayor de 16 años.
- c) Poseer la capacidad física o psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) Hallarse en posesión del carnet de conducir clase B válido en España.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Base 3.–Solicitudes

3.1. Para poder participar en la oferta de empleo, las personas interesadas deberán presentar obligatoriamente, a través del registro general electrónico del Ayuntamiento de Murchante o de manera presencial en las oficinas sitas en la C/ Cofrete, nº 5, de Murchante, la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud en modelo oficial publicado como Anexo 1, con todos los extremos cumplimentados.
- b) Fotocopia del D.N.I. o de la tarjeta de residencia y permiso de trabajo.
- c) Fotocopia del carnet de conducir clase B, válido en España.
- d) Curriculum vitae y vida laboral.

3.2 De forma opcional, los que lo posean original o copia autenticada del Carnet de la Construcción y/o Carnet de manipulador de Productos Fitosanitarios.

3.3. La fecha límite para la presentación de la documentación, será el día 10 de abril de 2026, o la que figure en el aviso de citación de la Agencia de Empleo de Tudela.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHE Y2P4 UHLN XWVK

Resolución Nº 60 de 18/03/2026 "Resolución de alcaldía que aprueba la convocatoria de contratación temporal de 5 peones" - SEGRA 117864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
18/03/2026



Ayuntamiento de Murchante

El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de las solicitudes, el alcalde dictará la resolución oportuna aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y ordenando su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y/o en la página web del Ayuntamiento de Murchante.

4.2. Dentro de los 2 días naturales siguientes a la publicación de la lista provisional, las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y ordenará la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y/o en la página web del Ayuntamiento de Murchante. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Base 5.–Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Macario Jarauta Simón, Alcalde de Murchante, o la persona que le sustituya.

Vocal: Ángel González Fernández, Encargado de servicios del Ayuntamiento de Murchante, o la persona que le sustituya.

Vocal: Jesús Fernández Ostiz, Oficial de la construcción del Ayuntamiento de Murchante, o la persona que le sustituya.

Vocal: Coordinador/a Cultural y Deportivo del Ayuntamiento de Murchante, o la persona que le sustituya.

Secretario: Jesús Litago Zardoya, Secretario del Ayuntamiento de Murchante, o la persona que le sustituya.

5.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHE Y2P4 UHLN XWVK

Resolución Nº 60 de 18/03/2026 "Resolución de alcaldía que aprueba la convocatoria de contratación temporal de 5 peones" - SEGRA 117864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
18/03/2026



Ayuntamiento de Murchante

su válida constitución y actuación, la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de todas las bases de las ofertas de empleo.

5.4 El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

Base 6.–Desarrollo de las ofertas de empleo.

6.1. El proceso de contratación se desarrollará en tres fases, teniendo lugar primero una prueba teórica eliminatoria, posteriormente la valoración de la situación de desempleo y méritos, únicamente de las personas que hayan superado la prueba teórica en la forma indicada en las bases y finalmente una entrevista personal con dichas personas. El total de la puntuación del proceso de contratación será de 100 puntos, de los cuales 70 corresponderán a la prueba teórica, 10 puntos a la valoración de la situación de desempleo, 5 puntos a los méritos acreditados y 15 puntos a la entrevista personal.

En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y la hora de comienzo de las pruebas teóricas.

6.2. El proceso de contratación constará de los siguientes ejercicios:

6.2.1. Prueba teórica (eliminatoria).

Dicha prueba tendrá una puntuación máxima de 70 puntos.

El examen consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario con varias opciones de respuestas, de las que sólo una será válida, sobre materias del Anexo 2. La puntuación máxima de este ejercicio será de 70 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 20 puntos para aprobar este ejercicio, quedando eliminadas las personas aspirantes que no la obtengan. El Tribunal determinará el tiempo para realizar esta prueba. Las respuestas erróneas, o no contestadas, no se penalizarán. En caso de que se anule alguna pregunta, se procederá al prorrateo de la puntuación total de la prueba entre las preguntas finalmente válidas.

Los/as aspirantes serán convocados a la prueba mediante llamamiento único, al que acudirán provistos obligatoriamente del Documento Nacional de Identidad/Tarjeta de Residencia y un bolígrafo. Única y exclusivamente podrán acceder al lugar donde se realicen las pruebas, las personas definitivamente admitidas.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHE Y2P4 UHLN XWVK

Resolución Nº 60 de 18/03/2026 "Resolución de alcaldía que aprueba la convocatoria de contratación temporal de 5 peones" - SEGRA 117864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
18/03/2026



Ayuntamiento de Murchante

6.2.2. Valoración de la situación de desempleo.

El Tribunal procederá a valorar la situación de desempleo, en base a los criterios de subvención recogidos en la base 3.1 de la Resolución 251/2018 y sus modificaciones, de acuerdo con el baremo señalado en el Anexo 3. La valoración máxima de esta fase será de 10 puntos.

6.2.3 Valoración de Méritos.

Se valorará con 2 puntos estar en posesión del Carnet de la Construcción y/o Carnet de manipulador de Productos Fitosanitarios.

Se valorará con hasta 3 puntos el Curriculum Vitae y la vida laboral. En este apartado se valorará únicamente haber realizado trabajos iguales o similares en una administración pública. Se otorgará 1 punto por año completo trabajado, hasta un máximo de 3 años. No se computarán los períodos inferiores a 1 año.

6.2.4 Entrevista personal.

Se valorará con hasta 15 puntos, una entrevista personal a cargo del Tribunal, relacionada con diferentes tareas a desempeñar en el correspondiente puesto de trabajo.

Una vez concluidas las valoraciones anteriores, se hará público su resultado, así como el de la prueba teórica, indicando los/as aspirantes aprobados/as con las calificaciones obtenidas, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y/o en la página web del Ayuntamiento.

Base 7.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

7.1. Terminada la calificación del proceso de contratación, el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación de aprobados/as por orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones alcanzadas por cada aspirante en la prueba teórica y en la valoración de la situación de desempleo y méritos, y acompañarán la propuesta de contratación a favor de las personas con mayores puntuaciones, según el número de plazas ofertadas para el puesto de trabajo.

En caso de empate, se resolverá por sorteo en acto público.

Dicha propuesta deberá publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica y/o en

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHE Y2P4 UHLN XWVK

Resolución Nº 60 de 18/03/2026 "Resolución de alcaldía que aprueba la convocatoria de contratación temporal de 5 peones" - SEGRA 117864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
18/03/2026



Ayuntamiento de Murchante

la página web del Ayuntamiento.

7.2. En el plazo que señale el Ayuntamiento, atendiendo al comienzo de cada contrato, las personas aspirantes propuestas deberán aportar los siguientes documentos:

1.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y tarjeta sanitaria de la Seguridad Social.

2.-Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

3.-Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

7.3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentaran dichos documentos, no podrán ser contratados/as quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

7.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la baja se cubrirá con el/la aspirante incluido/a inmediatamente a continuación en la relación de aprobados/as a que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 8.-Comienzo del contrato.

8.1. Concluido el proceso de contratación y aportado por las personas aspirantes los documentos a que se refiere la base 7.2 anterior, se tramitarán los correspondientes contratos de trabajo, en función de las fechas de inicio previstas para cada uno de ellos, siempre que el Servicio Navarro de Empleo confirme previamente, que las personas aspirantes siguen cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo y sus modificaciones para su contratación.

8.2. En caso de que alguno de los contratados renuncie, perderá todos sus derechos para la condición de empleado/a del Ayuntamiento de Murchante. En tal supuesto se estará a lo establecido en la base 7.4.

8.3. Se establece un período de prueba de al menos un mes, en función del tipo y duración del contrato, en el que el Ayuntamiento podrá resolver o rescindir la relación contractual, en el caso de que los resultados obtenidos no satisfagan sus pretensiones en lo referente a las actividades relacionadas con el puesto de trabajo o integración con el equipo laboral.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHE Y2P4 UHLN XWVK

Resolución Nº 60 de 18/03/2026 "Resolución de alcaldía que aprueba la convocatoria de contratación temporal de 5 peones" - SEGRA 117864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
18/03/2026



Ayuntamiento de Murchante

Base 9.–Listado aspirantes aprobados sin plaza.

Con la relación de personas aprobadas que no hayan obtenido plaza en el proceso de contratación, se confeccionará una lista de la que el Ayuntamiento de Murchante, podrá hacer uso para la contratación temporal de personal, por orden de puntuación, en función de las necesidades del servicio y de la existencia de consignación presupuestaria en el presupuesto general de la entidad local. Esta lista prevalecerá sobre cualquier otra lista anterior que pudiera existir para los mismos puestos de trabajo de contratación temporal.



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026

En todo lo que resulte de aplicación, se estará a lo establecido en el título III de la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal.

Base 10.–Recursos.

Contra el proceso de contratación y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estos y de la actuación de los órganos de selección, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- A) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la publicación o notificación de los actos o acuerdos recurridos.
- B) Recurso contencioso administrativo, ante la sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación o notificación de los actos o acuerdos recurridos.
- C) Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su notificación.

Murchante, 18 de marzo de 2026. –El Alcalde, Macario Jarauta Simón.

ANEXO 1.

IMPRESO DE SOLICITUD.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHE Y2P4 UHLN XWVK

Resolución Nº 60 de 18/03/2026 "Resolución de alcaldía que aprueba la convocatoria de contratación temporal de 5 peones" - SEGRA 117864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
18/03/2026



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
18/03/2026



Ayuntamiento de Murchante

Don/Doña , expone:

-Que solicita ser admitido/a en el proceso de contratación extraordinario **de 5 peones de la construcción o peones de obras públicas** para el Ayuntamiento de Murchante.

-Que aporta fotocopia del D.N.I. o de la tarjeta de residencia y permiso de trabajo.

-Que aporta fotocopia del carnet de conducir clase B, válido en España.

-Que aporta Currículum Vitae y vida laboral.

-Que SI / NO aporta copia del Carnet de la Construcción y/o Carnet de manipulador de Productos Fitosanitarios (rodee con un círculo lo que proceda).

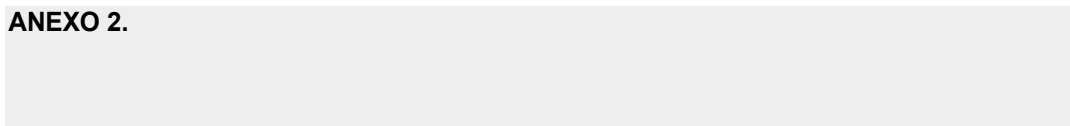
-Que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente

proceso de contratación En Murchante, a de de 2026.

Firma:

La prueba teórica se celebrará el día 17 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la Complejo Deportivo de Murchante.

ANEXO 2.



TEMARIO PRUEBA TEÓRICA.

Tema 1.– Conocimientos básicos de albañilería.

Tema 2.– Nociones básicas sobre herramientas, materiales y manejo y mantenimiento de maquinaria de obra ligera o media.

Tema 3.– La Seguridad e higiene en el trabajo. La seguridad en la utilización de maquinaria y herramientas. Conocimientos básicos de normas de Prevención de Riesgos Laborales.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHE Y2P4 UHLN XWVK

Resolución Nº 60 de 18/03/2026 "Resolución de alcaldía que aprueba la convocatoria de contratación temporal de 5 peones" - SEGRA 117864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
18/03/2026



Ayuntamiento de Murchante

Tema 4.– Reglas básicas de escritura, ortografía, cálculo y unidades de medida.

Tema 5.– El municipio de Murchante: Ubicación, geografía y población. Parajes y nomenclatura del municipio. Calles del término municipal: Nombres oficiales y tradicionales.

ANEXO 3.

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO.

Situación de desempleo, en base a los criterios señalados en la base 3.1 de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, publicada en el BON nº 57, de 21 de marzo y sus modificaciones.

- Pertenencia al grupo A (personas perceptoras de la Renta Garantizada, o que acrediten una discapacidad de al menos el 33%, o que sean mujeres víctimas de violencia de género, Jóvenes entre 18 y 21 años que procedan del Sistema de Protección y estén inmersos en procesos de autonomía y Personas mayores de 55 años): 10 puntos
- Pertenencia al grupo B (mujeres menores de 55 años): 3 puntos.
- Pertenencia al grupo C (hombres entre 45 y 54 años o con edades comprendidas entre 30 y 44 años y que sean desempleados de larga duración -al menos 12 meses de desempleo en los 18 inmediatamente anteriores a la fecha del sondeo efectuado por la Agencia de Empleo-): 2 puntos
- Pertenencia al grupo D (hombres que no pertenezcan a ninguno de los colectivos anteriores): 1 punto.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAHE Y2P4 UHLN XWVK

Resolución Nº 60 de 18/03/2026 "Resolución de alcaldía que aprueba la convocatoria de contratación temporal de 5 peones" - SEGRA 117864

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>